

INFORME: Señor Juez, en el consecutivo 108 del expediente digital reposa la documentación que hace llegar la parte actora en relación con el envío de la citación para notificación personal a una demandada, y además solicita un emplazamiento y pronunciamiento sobre similar envío al codemandado Henio Daniel Torres Morón, y que se dé trámite a memorial radicado el 3 de noviembre anterior. En virtud de esta última petición, al revisar el correo electrónico del Juzgado se pudo comprobar la veracidad sobre dicho envío, pero dicho documento no había sido cargado al expediente digital por lo que se procedió a ello, quedando el mismo en el consecutivo 112. Adicionalmente, en el consecutivo 110 reposa documentación que hace llegar la misma parte en relación con envío de avisos a varios codemandados, así como constancia de corrección de inscripción de medida. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial mayor.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal – Imposición de Servidumbre – Energía
Demandante:	Interconexión Eléctrica S. A. E. S. P.
Demandado:	Eduber Manuel Torres Gutiérrez y otros
Radicado:	05001-31-03-021-2022-00097-00
Asunto:	Resuelve sobre notificaciones – Ordena oficiar

Teniendo en cuenta el anterior informe y revisada la documentación aportada, para este Despacho es de recibo la gestión realizada por la parte actora en relación con la remisión que de la citación para notificación personal hizo a María Ángela Torres Morón. Así mismo, la que ya había previamente informado en relación con el codemandado Henio Daniel Torres Morón. En consecuencia, procédase con la notificación por aviso a dichos codemandados, cargo de la parte actora.

En cuanto a la solicitud de emplazamiento a la codemandada Mary Cruz Torres Gutiérrez, la misma no es de recibo teniendo en cuenta que el supuesto en el que la parte actora apuntala su petición no se ajusta a los requisitos que para el emplazamiento se señalan en el numeral 4º del art. 291 del Código General del Proceso.

Respecto al memorial que había sido radicado el 3 de noviembre anterior y revisada la documentación con él aportada, es de recibo la gestión realizada por la parte actora en relación con la remisión que de la citación para notificación personal se hizo a Eduber Manuel Torres Gutiérrez, Anayibe Torres Casallas, José Ricardo Torres Gutiérrez, Lorena Laura Torres Torres, Leonardo Fabio Torres Hernández, Lola Mary Torres Mercado, Gina Paola Torres Hernández. Por lo tanto, procédase con la notificación por aviso a cargo de la parte actora.

En relación con la documentación que reposa en el consecutivo 110, toda vez que la misma cumple con los requisitos señalados en el artículo 292 ibídem, ténganse notificados por aviso a los demandados allí relacionados, así: Adriana Patricia Torres Mercado y Ányela Marcela Torres Hernández, el 14 de diciembre de 2022; mientras que Martha Leonor Torres López, Vanessa Milena Torres Martínez, Yalena Patricia Torres Martínez, Gloria María Torres Morón, Karen Josefina Torres Morón, Nayluz Torres Mendoza, Ivan Dario Torres Morón, Loren Elena Torres Morón e Ivannia Eloísa Torres Morón, se entienden notificados el 16 del mismo mes y año. Por lo tanto, una vez vencidos los tres días que concede el art. 91 de la codificación citada para la solicitud de las copias allí señaladas, se contabiliza el término del traslado.

Finalmente, se observa que al inscribirse la corrección ordenada por este Despacho y comunicada a la Oficina de Registro de II. PP. de Valledupar mediante el oficio 349 del pasado 25 de noviembre, nuevamente se incurre en errores al registrar esta vez, de forma errada, los nombres de otras tres de las personas demandadas, así: Torres Torres Lorena Aura, siendo lo correcto **Lorena Laura**; Torres Torres Ivannia Eloisa, cuando lo correcto es **Torres Morón**; y Torres Montes Anayibe, cuando lo correcto es **Torres Casallas**.

En consecuencia, ofíciase por segunda vez a dicho ente haciendo notar dicha situación, para que procedan a registrar en debida forma la información vertida en el mencionado oficio 349.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 07 fijado en la página oficial de la Rama
Judicial hoy 30 de 01 de 2023 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria